

HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11

modificado por Dec. N°2536/2015

VALORES VIGENTES DESDE 1 NOVIEMBRE 2024

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° de NOVIEMBRE DE 2024 -Decreto DCTO-2024-1038-APN-PTE	776,01
Valor UHOM al 1/11/2024	9.320

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	18.640

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	279.600	TRES (3) UHOM	27.960
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	559.200	SEIS (6) UHOM	55.920
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1.398.000	NUEVE (9) UHOM	83.880
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	2.796.000	DOCE (12) UHOM	111.840
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	5.592.000	DIECISEIS (16) UHOM	149.120
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	9.320.000	VEINTE (20) UHOM	186.400
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	9.320.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de \$ 1.118.400
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	186.400
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	111.840

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	83.880

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	4.660
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	9.320
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	4.660
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	9.320
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	9.320

HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11

modificado por Dec. N°2536/2015

VALORES VIGENTES DESDE 1 DICIEMBRE 2024

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° DICIEMBRE DE 2024 -Decreto DCTO-2024-1038-APN-PTE	783,77
Valor UHOM al 1/12/2024	9.410

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	18.820

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	MONTO en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	282.300	TRES (3) UHOM	28.230
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	564.600	SEIS (6) UHOM	56.460
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1.411.500	NUEVE (9) UHOM	84.690
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	2.823.000	DOCE (12) UHOM	112.920
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	5.646.000	DIECISEIS (16) UHOM	150.560
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	9.410.000	VEINTE (20) UHOM	188.200
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	9.410.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de \$ 1.129.200,-
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	---	VEINTE (20) UHOM	188.200
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	---	DOCE (12) UHOM	112.920

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	---	NUEVE (9) UHOM	84.690

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	---	UN MEDIO (1/2) UHOM	4.705
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	---	UN (1) UHOM	9.410
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	---	UN MEDIO (1/2) UHOM	4.705
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	---	UN (1) UHOM	9.410
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	---	UN (1) UHOM	9.410